



*EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2024. (2024061854)*

BDNS(Identif.): 764036

BDNS(Identif.): 764037

BDNS(Identif.): 764040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE:

**Primero. Convocatoria. Objeto.**

Convocar, en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2024.

**Segundo. Entidades beneficiarias.**

Podrán ser entidades beneficiarias las siguientes:

- a) Empresas privadas legalmente constituidas, y que ejerzan su actividad económica en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:
  - 1.º Sociedades mercantiles.
  - 2.º Sociedades cooperativas.
  - 3.º Comunidades de bienes.
  - 4.º Los empresarios que bajo la forma de persona física estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
  
- b) Entidades sin ánimo de lucro y que ejerzan su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro de este concepto se recogen las siguientes tipologías:



- 1.º Asociaciones.
- 2.º Fundaciones.
- 3.º Federaciones.
- 4.º Sindicatos.
- 5.º Partidos Políticos.
- 6.º Mutualidades.

c) Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Con fecha 6 de marzo de 2024, se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura, la Orden de 29 de febrero de 2024, de 27 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la integración social de menores y jóvenes que pertenecen o han pertenecido al Sistema de Protección de Menores de la Junta de Extremadura mediante su incorporación o mantenimiento en el mercado laboral para el año 2024, siendo dichas bases de aplicación en todo lo no expresamente regulado o previsto en la convocatoria.

### **Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.**

El importe de los créditos previstos para la presente convocatoria asciende a un total de 336.330,00 € (trescientos treinta y seis mil trescientos treinta euros) con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme el siguiente detalle:

— Línea I:

- Anualidad 2024:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 63.523,00 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 97.191,00 €.
- 110030000G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 28.007,00 €.

- Anualidad 2025:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 24.948,00 €.
- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 34.020,00 €.



- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 9.072,00 €.

– Línea II:

• Anualidad 2024:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 9.261,00 €.

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 48.951,00 €.

- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 14.553,00 €.

• Anualidad 2025:

- 110030000/G/252A /46000/CAG0000001/20150045: 2.268,00 €.

- 110030000/G/252A/47000/CAG0000001/20150045: 2.268,00 €.

- 110030000/G/252A/48000/CAG0000001/20150045: 2.268,00 €.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y del presente extracto, finalizando el 30 de noviembre de 2024.

#### **Sexto. Otros datos.**

El formulario para la solicitud y demás anexos figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la Resolución de convocatoria.

Mérida, 3 de abril de 2024.

La Secretaria General,  
MARÍA PILAR NOGALES PEROGIL

• • •

